



ORD.: N° 698

ANT.: Ord. N°187 fecha 02.07.2021 del DOM de Alto Hospicio, solicitando pronunciamiento sobre la desafectación, superficies y zonificación de un predio Fiscal destinado a una Feria Agrícola en la Comuna de Alto Hospicio.

MAT.: Se pronuncia sobre la desafectación, superficies y zonificación de un predio Fiscal destinado a una Feria Agrícola en la Comuna de Alto Hospicio.

ADJ.: Informe D-DUI N°20/2021.
Copia Ord. N°733 de fecha 21.06.2016.

IQUIQUE, 07 de octubre 2021

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE ALTO HAOPICIO

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Me refiero a carta indicada en ANT., por medio de la cual el Director de Obras Municipales (DOM) de Alto Hospicio, solicita pronunciamiento, conforme a las facultades legales delegadas a esa Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). Lo anterior, relacionado con el predio Fiscal Plano 01107-2.034-C.U, destinado a la Feria Agrícola de la "Asociación Agrícola Aymara y Pequeños Productores del Tamarugal". Predio que se emplaza sobre 2 zonas y una vía del Plan Regulador vigente y del cual se requiere la superficie de cada una de estas, requiriendo, además, si procede la desafectación del tramo de vía señalado.

Al respecto, se procedió al análisis de los antecedentes presentados por parte del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DUI) de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI MINVU) Región de Tarapacá, y se elaboró el Informe D-DUI N°20/2021 como respuesta a lo consultado.

Saluda atentamente a usted,



CPR/MGL/MSS/ASY
DISTRIBUCION:

- Destinatario,
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-2371200 Fax 57-2371253

INFORME D-DUI N°20/2021

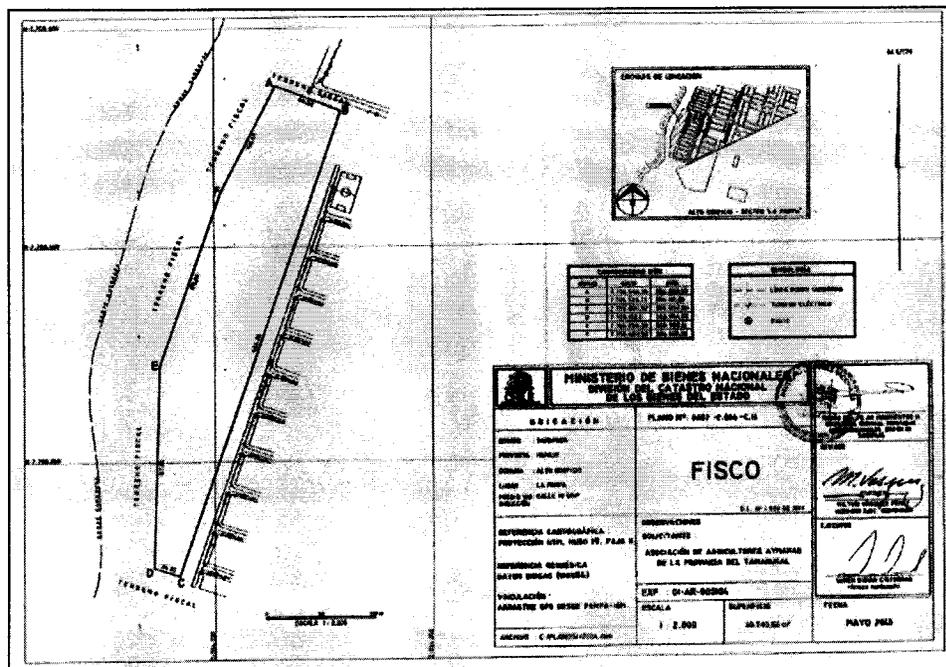
1. El presente Informe, se refiere a la revisión técnica y de normativa urbana del Predio Fiscal Plano 01107-2.034-C.U. de la Comuna de Alto Hospicio, donde actualmente se emplaza la Feria de la "Asociación Agrícola Aymara y Pequeños Productores del Tamarugal":

Imagen N°1: Ubicación del Predio Fiscal



El Predio Fiscal en revisión, se emplaza al Sur Poniente del Sector La Pampa en la Comuna de Alto Hospicio y cuenta con una **superficie de 30.740,53 m²**.

Imagen N°2: Plano Predio Fiscal 01107-2.034-C.U.



2. Al respecto, se informa que, revisadas las planimetrías pertinentes a lo consultado, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI-MINVU, con el **objetivo de identificar las superficies del polígono emplazadas sobre las Zonas Z2 Zona Residencial Mixta y Z13 Zona de Riesgo Farellón Costero y la vía V.T.5 Av. Costanera Alto Molle, del Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle**, realizó el siguiente análisis:

- A partir del resultado de la superposición (Imagen N°3) en una imagen Google Earth, con el Plano vial del "Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle" aprobado por Resolución Afecta N°40 de 24.12.2001, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O con fecha 31 de enero de 2002, además de los puntos georreferenciados del polígono del predio Fiscal de acuerdo a Plano 01107-2.034-C.U. (Imagen N°1).

Imagen N°3: Superposición Imagen Google Earth, Plano Vial Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle Observatorio Urbano MINVU y Polígono Predio Fiscal.



- Incluyendo, el análisis de la Ordenanza Local del PRC vigente, en la zona de emplazamiento del polígono en consulta, en las Zonas Z2 Zona Residencial Mixta y Z13 Zona de Riesgo Farellón Costero.

ARTICULO N° 59

Z2 ZONA RESIDENCIAL MIXTA

A.- USOS DE SUELO PERMITIDOS

- Vivienda Continúa, Pareada y Aislada, Altura y Altura Media.
 - Equipamiento de los siguientes tipos y escalas.

a.- Escala Regional e Interurbana: Salud, Educación, Cultura, Areas Verdes, Esparcimiento y Turismo, Comercio Minorista (sólo Terminales de Distribución).

b.- Escala Comunal: Salud, Educación, Seguridad, Culto, Cultura, Organizaciones Comunitarias, Areas Verdes, Deportes, Esparcimiento y Turismo, Comercio Minorista, Servicios Públicos y Servicios Profesionales. (excluye Bancos y Financieras).

c.- Escala Vecinal: Salud, Educación, Seguridad, Culto, Cultura, Organizaciones Comunitarias, Areas Verdes, Deportes, Esparcimiento y Turismo, Comercio Minorista y Servicios Públicos.

- Actividades Productivas de:

a.- Establecimientos de Impacto similar al Industrial: Inofensivos (con las mismas restricciones establecidas para Z1), según se describen en el Artículo 56 de la presente Ordenanza.

b.- Almacenamiento Inofensivo

c.- Talleres de carácter Inofensivo

d.- Servicios Artesanales

B.- USOS DE SUELO PROHIBIDOS Todos aquellos no señalados como permitidos.

ARTICULO N° 71

Z13 ZONA DE RIESGO FARELLON COSTERO

En consideración a sus características geotectónicas se permitirá sólo un manejo y uso que permita: Aminorar su inestabilidad, uso público no masivo que afecte la seguridad.

A.- USOS DE SUELO PERMITIDOS Sólo Parques y Jardines paisajistas con especies y tecnologías pertinentes.

Miradores, servicios higiénicos públicos, kioscos de venta menor, en áreas específicamente definidas por los correspondientes estudios técnicos y ejecutadas las obras de seguridad que se requieran.

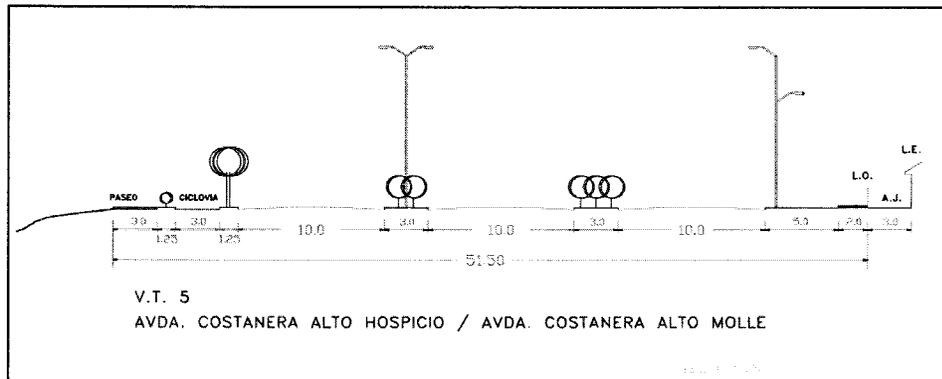
Vuelo Deportivo a la Vela

Alas Delta, Parapentes, otros.

B.- USOS DE SUELO PROHIBIDOS Todos aquellos no señalados como permitidos

- En relación a la vialidad, se analiza el Perfil Vía V.T.5 Plano Vial Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle.

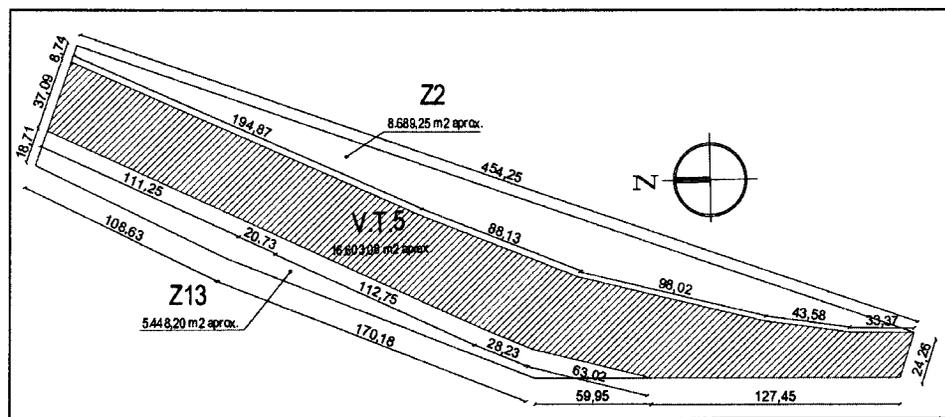
Imagen N°4: Perfil Vía V.T.5 Plano Vial Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle.



3. Como resultado del proceso de examen en superposición se obtuvieron:

Las superficies y medidas que se detallan en Imagen N°5 para el Predio Fiscal, especifican una superficie emplazada en Zona "Z2 Zona Residencial Mixta" corresponde a **8.689,25 m²**, la superficie del predio emplazada en zona "Z13 Zona de Riesgo Farellón Costero" de **5.448,20 m²** y la superficie emplazada sobre la vía "V.T.5 Av. Costanera Alto Molle" es de 16.603,08 m² del Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle, en el cual en lo que interesa, no se permite la construcción de Ferias.

Imagen N°5: Perfil Vía V.T.5 Plano Vial Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle.

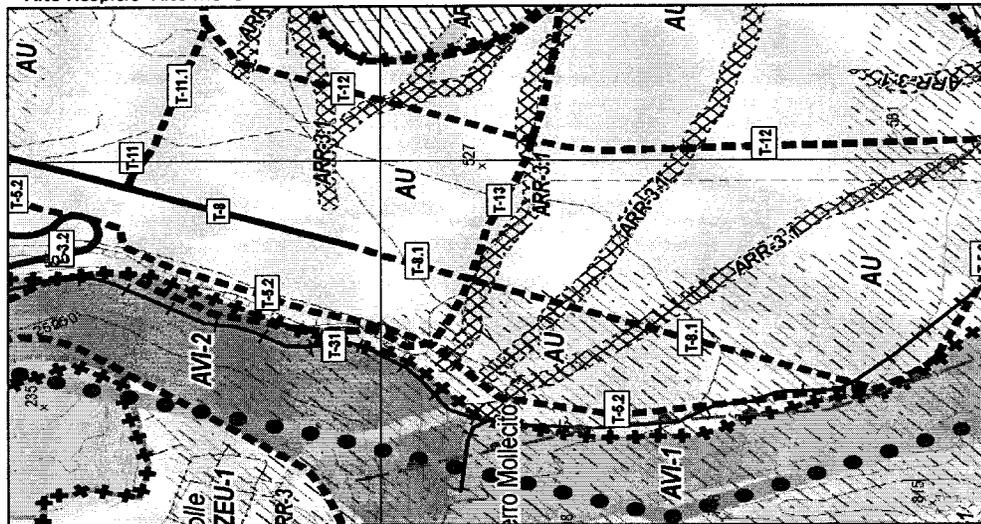


4. En relación a la **posibilidad de Desafectar el tramo de la vía V.T.5, sobre el cual se emplaza el predio Fiscal en revisión**, es del caso informar lo siguiente:

- a) Con fecha 16.05.2016 se recibió en esta Secretaría, el ORD. N°1102 de la SEREMI de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, solicitando el informe favorable para la desafectación del tramo de la vía V.T.5 sobre la cual se emplaza el predio destinado al Terminal Agropecuario de la "Asociación Agrícola Aymara y Pequeños Productores del Tamarugal".
- b) Con fecha 21.06.2016 se responde mediante ORD. N°733, informando en esa oportunidad que "no es dable desafectar el terreno, toda vez que Av. Costanera Alto Molle, V.T.5. Vía Troncal del "Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle" aprobado mediante Resolución Afecta N°40 de fecha 24.12.2001 del Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O. con fecha 31.01.2002, **se encuentra además incluida en el Estudio del Plan Regulador Intercomunal como T-5.2, el que actualmente se encuentra en proceso de Toma de Razón en Contraloría General de la República**".

Al día de hoy, el Plan Regulador Intercomunal se encuentra nuevamente en revisión por parte de Contraloría General de la Republica para su aprobación.

Imagen N°6: Vía T-5.2 en el Plan Regulador Intercomunal corresponde a la vía V-T-5. En el Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle. Actualmente en Revisión en CGR.

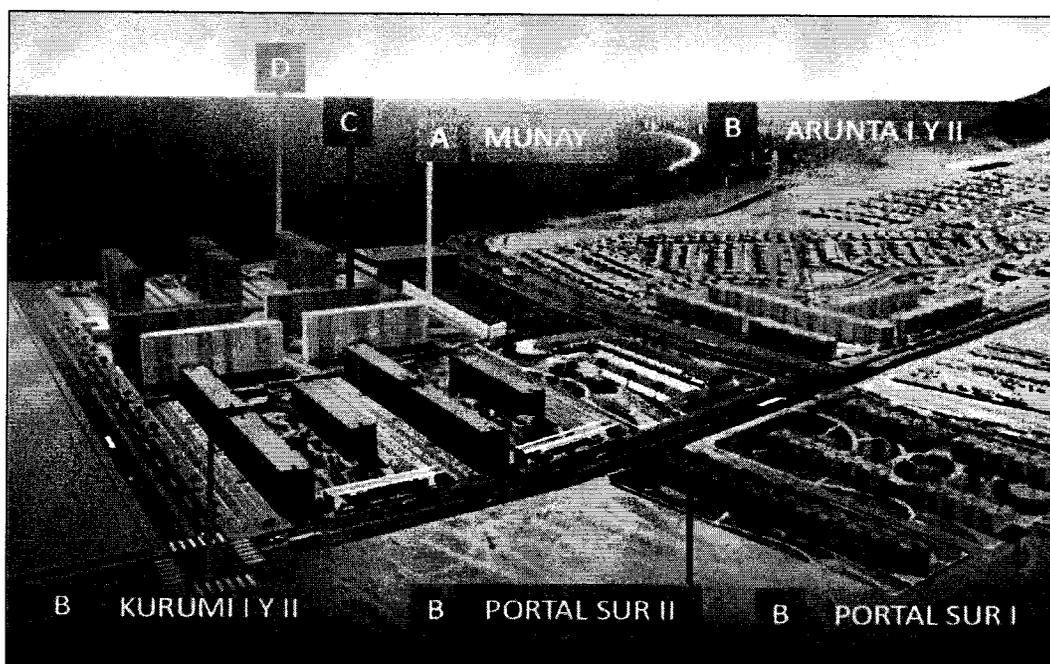


- c) Es menester indicar que el contexto urbano actual del área, se está consolidando por el aumento inmobiliario de la extensión Sur de Alto Hospicio, con un Incremento ineludible de desarrollo Habitacional, específicamente **focalizado hacia el Sur-Poniente de la Comuna**, como es posible visualizar en la **imagen N°7 y N°8**, se proyectan una serie de Conjuntos Habitacionales con subsidio del Estado D.S.19, los cuales se encuentran en ejecución, seleccionados y en proyección de postulación.

Imagen N°7: Conjuntos Habitacionales DS19 Proyectados y en ejecución para Sector Alto Molle.



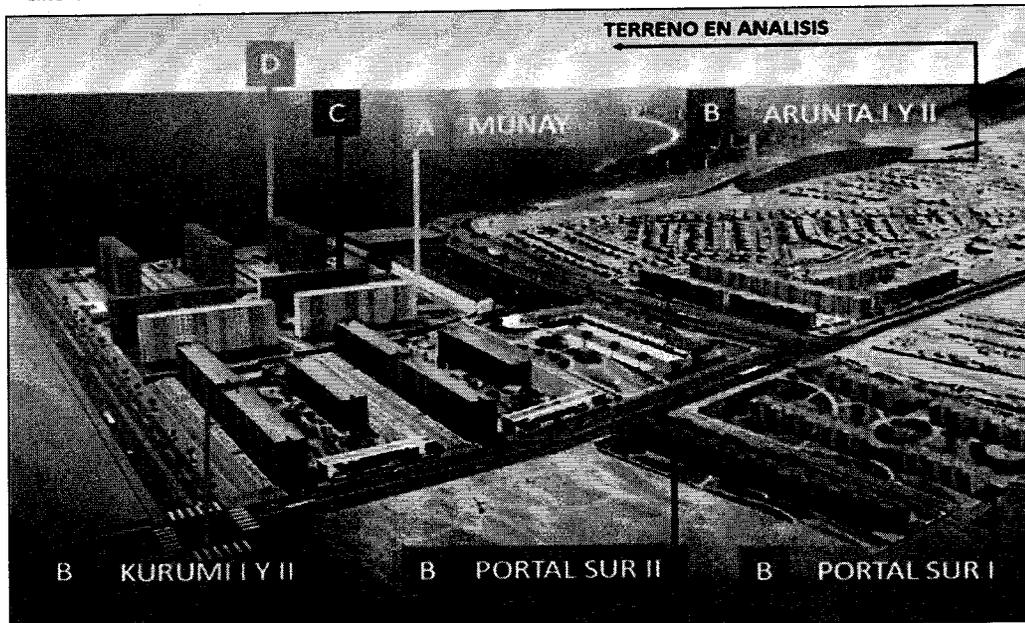
Imagen N°8: Conjuntos Habitacionales DS19 Proyectados y en ejecución para Sector Alto Molle.



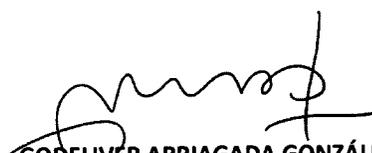
- A** CONDOMINIO MUNAY / PROYECTO DS19
A PRESENTAR AÑO 2021
- B** PROYECTOS ANTERIORES EJECUTADOS Y
ADJUDICADOS
- C** CONDOMINIO MUNAY II / PROYECTO
DS19 A PRESENTAR AÑO 2022
- D** PROYECTOS INMOBILIARIOS A FUTURO

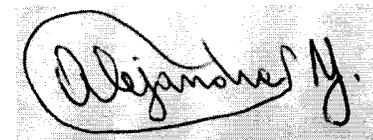
Por lo tanto, dada la expansión inmobiliaria se establece desde el punto de vista urbanístico la necesidad imperiosa de generar y materializar conectividad vial en el sector Sur- Poniente, según lo que preceptúa el PRC Vigente.

Imagen N°9 terreno en análisis en rojo, Conjuntos Habitacionales DS19 Proyectados y en ejecución en Sector extensión sur Alto Molle.



5. Consecuentemente, ante lo expuesto, esta Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, *reitera su pronunciamiento emitido mediante ORD. N°733 de fecha 21.06.2016, por cuanto no es factible desafectar el tramo de la vía V.T.5. grabada en el instrumento de planificación Comunal vigente.*


GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
ARQUITECTO
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU DE TARAPACÁ


ALEJANDRA SEPÚLVEDA YOHANSON
ARQUITECTO - ANALISTA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU DE TARAPACÁ

Iquique, 07 septiembre 2021



ORD.: N° 000733
ANT.: ORD.: N°1102 de fecha 16.05.2016 de SEREMI Bienes Nacionales Región de Tarapacá.
MAT.: Da respuesta sobre solicitud de Informe Favorable para la desafectación de terreno en Alto Molle, comuna de Alto Hospicio.

IQUIQUE, 21 JUN 2016

**A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ.**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ.**

Me refiero al ORD. indicado en ANT. mediante el cual solicita la desafectación de un tramo de la vía denominada Av. Costanera Alto Molle, con una superficie de 17.461,54m², según indica, debido a que interfiere en la implementación del proyecto Terminal Agropecuario de la "Asociación de Agricultores Aymaras y Pequeños Productores de la Provincia del Tamarugal".

De acuerdo a lo anterior, es menester de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informar que conforme lo señala el Instructivo Ministerial que establece el procedimiento para desafectar inmuebles cuyo uso público es el de pasaje o calle, según lo indica el numeral 2 del ORD. GAMB. N°502 de fecha 10.06.2008 de vuestro Ministerio, no es dable desafectar el terreno, toda vez que Av. Costanera Alto Molle, V.T.5. Vía Troncal del "Plan Seccional Alto Hospicio - Alto Molle" aprobado mediante Resolución Afecta N°40 de fecha 24.12.2001, del Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O con fecha 31.01.2002, se encuentra además incluida en el Plan Regulador Intercomunal como T-5.2, el que actualmente se encuentra en revisión en la Contraloría General de la República.

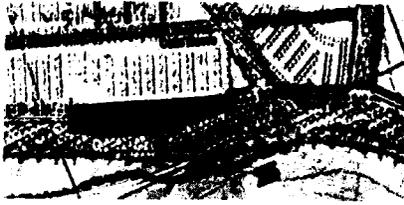


Fig. 1 - Polígono azul corresponde a terreno para implementación del proyecto Terminal Agropecuario. Polígono rojo corresponde a terreno que se solicita desafectar.

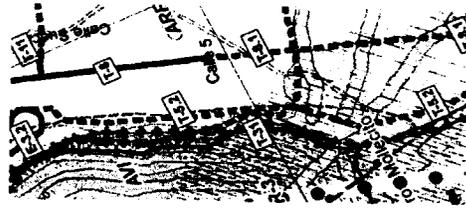


Fig. 2 - T-5.2 en el Plan Regulador Intercomunal (en revisión en C.G.R.) corresponde a V.T.5. en el Plan Seccional Alto Hospicio - Alto Molle.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Ncha
RCG/MAG/CRM
Distribución:

- Destinatario
- Archivo DUI
- Oficina de Partes.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250
Teléfonos 57-2371200 Fax 57-2371253

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250
Teléfonos 57-2371200 Fax 57-2371253